CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"EJECUCIÓN DE OBRAS JARDÍN INFANTIL PELARCO URBANO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELARCO

Υ

FUNDACIÓN INTEGRA

En Talca, a **07 DE JULIO DE 2010**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELARCO**, Corporación de Derecho Público, RUT Nº 69.110.600-4, representada legalmente por su Alcalde, don **ALFREDO DE JESÚS PÉREZ LEIVA**, cédula de identidad Nº 6.539.770-6. ambos con domicilio en calle Catedral Nº 50, comuna de Pelarco, en adelante la "Municipalidad", por una parte; y por la otra **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **DIGNA BEATRIZ VILLENA ROCCO**, cédula de identidad Nº 8.684.623-3, ambas con domicilio en calle Dos Oriente Nº 1031, comuna de Talca, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Conforme a lo previsto en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, pueden estas, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.

A su turno, Fundación Integra tiene por misión contribuir a la superación de las desigualdades en nuestro país con la implementación de un plan nacional dirigido a los niños y niñas menores de seis años en situación de vulnerabilidad social, que favorezca su desarrollo intelectual, emocional, social y nutricional, a través de la creación, funcionamiento y mantención de jardines infantiles destinados a su atención.

SEGUNDO: PROYECTO

En el marco al que se alude en la cláusula anterior, la Municipalidad ha elaborado un proyecto de infraestructura que tiene por objeto la habilitación de un jardín infantil denominado "PELARCO URBANO", destinado a la atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad social que viven en la comuna. El proyecto está sujeto a la postulación del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) del Ministerio del Interior y a la gestión de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Es de interés de la Municipalidad que el proyecto sea revisado por Fundación Integra a fin de corroborar que en su diseño se han tenido a la vista los parámetros técnicos que establece la normativa vigente en materia de infraestructura para educación preescolar.

Sin perjuicio de lo anterior, es también de su interés que el jardín infantil que en definitiva sea habilitado sea administrado por Integra, conforme a sus criterios técnicos e institucionales. Las partes acuerdan que esta condición es esencial para efectos de los derechos y obligaciones que se detallan en este convenio.

TERCERO: APORTES

El costo estimado para la ejecución del proyecto al que se alude en la cláusula anterior asciende a la suma de \$49.972.091.-, que serán financiados conforme a lo siguiente:

Ilustre Municipalidad de Pelarco: \$44.972.091.-

■ Fundación Integra: \$ 5.000.000.-



Si el costo efectivo de ejecución del proyecto es superior al costo estimado en este instrumento, la I. Municipalidad de Pelarco asumirá la obligación de financiar la diferencia. Por el contrario, si el costo efectivo es inferior al costo estimado, devolverá a Fundación Integra los recursos no utilizados.

Fundación Integra transferirá los recursos correspondientes a su aporte antes del llamado a licitación que corresponde efectuar a la l. Municipalidad de Pelarco, mediante depósito efectuado a su nombre en la Tesorería Municipal a través de cheque nominativo y cruzado por la totalidad del aporte.

La transferencia sólo se llevará a cabo una vez que la I. Municipalidad de Pelarco informe por escrito a Fundación Integra del éxito de la postulación del proyecto al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), mediante carta dirigida a su Dirección Regional.

CUARTO: OBRAS

Una vez que Integra haya revisado el proyecto conforme a lo señalado en la cláusula segunda, la Municipalidad dará inicio al proceso de licitación de las obras, de acuerdo a la legislación aplicable al efecto y siempre que la postulación al programa aludido sea aprobada por la autoridad regional.

Las obras que en definitiva se lleven a cabo serán de responsabilidad de la Municipalidad, sin perjuicio de su derecho a ejecutarla a través de terceros, debiendo ceñirse al marco normativo referido a este tipo de infraestructura.

La I. Municipalidad de Pelarco faculta a Fundación Integra para que, a través de su personal, supervise la ejecución de dichos trabajos.

QUINTO: HABILITACIÓN Y COMODATO

Una vez recibidas las obras y habilitado el jardín infantil en terrenos municipales o en aquellos donde el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) lo autorice, la Municipalidad entregará en comodato a Fundación Integra el inmueble por un plazo no inferior a 5 años y los gastos operacionales que provengan de su funcionamiento serán de responsabilidad de Fundación Integra, desde la fecha en que ésta reciba el referido inmueble en comodato.

SEXTO: RENDICIÓN Y RESTITUCIÓN

La Municipalidad se compromete a rendir cuenta documentada a Integra del uso de los recursos aportados conforme a la cláusula tercera.

Del mismo modo, restituirá a Integra los montos aportados, debidamente reajustados, si en definitiva el jardín infantil habilitado no es entregado a la administración de ésta.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el presente acto, la Municipalidad autoriza expresamente a Integra para publicar información relacionada con este convenio, conforme a lo establecido en la letra f) del Art. 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.





OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Las partes fijan su domicilio en ciudad de Talca y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: PERSONERÍA

La personería de don ALFREDO DE JESÚS PÉREZ LEIVA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELARCO emana de su condición de Alcalde de dicha Corporación, según consta en el Decreto Alcaldicio número 195 de fecha 9 de Diciembre de 2008.

La personería de doña Digna Beatriz Villena Rocco para representar a Fundación Integra consta de escritura pública de fecha 27 de abril de 2010 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández.

El presente contrato, se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fedha, quedando dos en poder de cada parte.

EDO DE JESÚS PÉREZ LEIVA ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELARCO

GNA BEATRIZ VILLENA ROCCO

DIRECTORA REGIONAL

INTEGRA-MAULE

